

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-1967] [10L/5300-1968] [10L/5300-1976] [10L/5300-1977] [10L/5300-1978] [10L/5300-1979] [10L/5300-1980]
[10L/5300-1981] [10L/5300-1982] [10L/5300-1983]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 18 de febrero de 2022

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-1978]

TIEMPO QUE SE TARDA EN HACER EFECTIVA UNA SUSTITUCIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA, BACHILLER Y FORMACIÓN PROFESIONAL, UNA VEZ TIENE CONOCIMIENTO LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, PRESENTADA POR D. DIEGO MARAÑÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS.

"El tiempo en la cobertura de las sustituciones en Educación Infantil y Primaria es de 24 horas, con el fin de mantener los grupos de convivencia estable. En idéntico plazo se cubren aquellas necesidades detectadas en el resto de etapas que, por su volumen, es necesario gestionar de inmediato para no alterar el correcto funcionamiento de los centros. En el resto de situaciones, el tiempo máximo en cubrir una sustitución es de 5 días lectivos, desde el momento en que el centro solicita la sustitución de un docente."